

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 04 de marzo de 2024
Oficio CJ-UIPPE/0445/2024
Solicitud de Información
00017/SJDH/IP/2024

C. Solicitante Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 15 de febrero de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"El 21 de noviembre de 2023 la Legislatura del Estado de México aprobó con el voto unánime de todas las fuerzas políticas la nueva Ley de Educación del Estado de México, misma que fue enviada en los últimos días del mes de noviembre de 2023 a la persona titular del Ejecutivo, para que hiciera sus observaciones, o bien, la publicara como lo indica la parte final del decreto y que es norma constitucional y que dice: "Lo tendrá entendido la Gobernadora o el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla". En ese tenor solicito se me mande de manera electrónica la Gaceta del Gobierno en la que se publicó dicha norma, o bien, el acuse del documento, con sello del poder Legislativo, con las observaciones que debieron enviarse antes de los 30 días naturales luego de haberla recibido". (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ-UIPPE/0329/2024, al Servidor Público Habilitado Encargado de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", remitiendo la respuesta a través del oficio CJ/DGLyPOGG/0138/2024, mismo que se adjunta al presente; señalando como link para consultar la información solicitada:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2024/febrero/feb292/feb292a.pdf>

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica.

C.c.p. Archivo.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México, a 29 de febrero de 2024.
CJ/DGLYPOGG/0138/2024

Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica.
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, 19, 23, fracción XVII, 56 y 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4, apartado I, inciso b), 6 y 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, publicado el 20 de diciembre de 2023 y en atención a su oficio número CJ-UIPPE/0329/2024, mediante el cual hace de conocimiento que, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el folio de solicitud 00017/CJ/IP/2024, en la que se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

El 21 de noviembre de 2023 la Legislatura del Estado de México aprobó con el voto unánime de todas las fuerzas políticas la nueva Ley de Educación del Estado de México, misma que fue enviada en los últimos días del mes de noviembre de 2023 a la persona titular del Ejecutivo, para que hiciera sus observaciones, o bien, la publicara como lo indica la parte final del decreto y que es norma constitucional y que dice: "Lo tendrá entendido la Gobernadora o el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla". En ese tenor solicito se me mande de manera electrónica la Gaceta del Gobierno en la que se publicó dicha norma, o bien, el acuse del documento, con sello del poder Legislativo, con las observaciones que debieron enviarse antes de los 30 días naturales luego de haberla recibido" (Sic)

Al respecto, se hace del conocimiento del solicitante que, tras una exhaustiva revisión en las bases de datos disponibles en esta Dirección General, le compartimos la publicación correspondiente al Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, puede ser consultada en el link siguiente:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2024/febrero/feb292/feb292a.pdf>

Asimismo, se le informa que, en LEGISTEL puede consultar todas las leyes, códigos, reglamentos y bandos municipales con sus últimas actualizaciones; por lo que le compartimos el link para consultar la ley solicitada:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig180.pdf>

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

Atentamente

Lic. Javier de Jesús Domínguez González
Encargado de Despacho de la Dirección General de
Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

CCP Lic. Jesús George Zamora, Consejero Jurídico.
Mtro. José Carmen Castillo Ambriz, Encargado de Despacho de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos.

